



22

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

D.E.G.
EXPTE. N° 1050-1244-18

DECRETO N° 11158 E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2019

VISTO:

El Convenio de Subvención suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación; el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y la Fundación Nueva Gestión para el Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de los términos del Convenio de referencia, el mismo tiene por objeto otorgar un subsidio enmarcado en el Programa de "Vinculadores Tecnológicos Federales -VITEF 2017".

Que, los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de subvención.

Que, el plazo de ejecución del Programa de "Vinculadores Tecnológicos Federales -VITEF 2017", se establece en doce (12) meses contados a partir de la firma del convenio, asimismo se estima como presupuesto total del Proyecto, la suma de pesos quinientos veintiocho mil (\$528.000,00), previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del citado Convenio.

Que, la Constitución Provincial, en el Artículo 3° inc.2 determina: "*La Provincia podrá celebrar tratados y convenios con el Gobierno Federal, otras provincias o entes de derecho público o privado que favorezcan intereses recíprocos o que contribuyan a su progreso económico y social. Estos tratados y convenios, en cuanto comprometan su patrimonio o modifiquen disposiciones de leyes provinciales, deberán ser aprobados por la Legislatura*".

Que, obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Educación y de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que encontrándose el Convenio de Subvención conforme a derecho, deviene pertinente dictar el acto administrativo de rigor aprobando el mismo, a efectos de otorgar la legalidad correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio de Subvención y su Anexo I, suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación; el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y la Fundación Nueva Gestión para el Desarrollo Social, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Por Escribanía de Gobierno procédase a la correspondiente protocolización del Convenio de Subvención



23

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

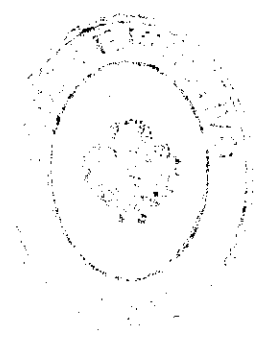
11158

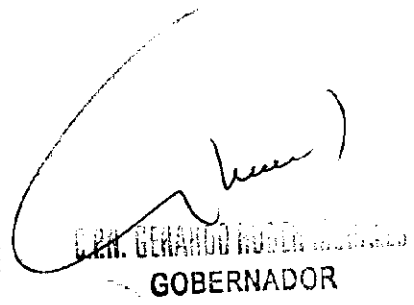
//2. CDE. A DECRETO N°

-E.-

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, p^{ase} al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido pase a Contaduría de la Provincia y Escribanía de Gobierno. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

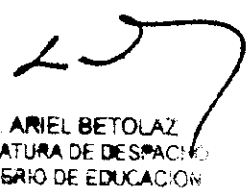

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación




GERARDO RODEN
GOBERNADOR

REGISTRADO EN EL MINISTERIO DE EDUCACION
DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY




Prof. ARIEL BETOLAZ
AVO JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION